



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVIII - TOMO DXLVI - Nº 134
CORDOBA, (R.A.) MARTES 20 DE JULIO DE 2010

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

MINISTERIO de OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA de OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION N° 101

Córdoba, 3 de junio de 2010.-

VISTO: la Resolución de este Ministerio N° 014, de fecha 27 de febrero de 2009, por la cual se creó la "COMISIÓN DE COORDINACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO" de las acciones que permitan el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Provincia de Córdoba, en los distintos procesos licitatorios de carácter internacional para la contratación de los Proyectos Ejecutivos, Provisión de Materiales y Construcción de las Obras de Infraestructura para la Gasificación por Ductos de los Sistemas Regionales: Centro, Sur y Ruta 2 y Norte y Este y/o demás obras de infraestructura de gas que se ejecuten en la Provincia bajo distintos mecanismos, cualquiera sea su modalidad de financiación.

Y CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° de la citada Resolución se estableció que dicha Comisión estará presidida por el titular de la Secretaría de Transporte y Servicios Públicos dependiente de este Ministerio y por su artículo 3° se facultó al mismo para disponer la organización interna y dictar las normas reglamentarias que hagan al funcionamiento de aquella, como así también para designar y remover a los funcionarios que la integran.

Que resulta necesario dejar sin efecto lo dispuesto oportunamente por los citados artículos y encomendar las responsabilidades aludidas precedentemente al actual Secretario de Planeamiento y Desarrollo Energético e Infraestructura dependiente de este Ministerio, conforme designación dispuesta por Decreto N° 531/10.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

CONTINÚA EN PÁGINA 2

*Barrio Mirizzi, Cooperativa 1° de Octubre, Villa
Aspacia y Pedacito de Cielo - Departamento Capital*

Red de Distribución de Agua Potable

RESOLUCION N° 14

Córdoba, 7 de abril de 2010.-

Expediente N° 0416-054792/08/A11/09.-

VISTO: este expediente en el que la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propicia por Resolución N° 0107/10, se apruebe la ejecución de los trabajos modificatorios necesarios de efectuar en la obra: "RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE A LOS BARRIOS MIRIZZI, COOPERATIVA 1° DE OCTUBRE, VILLA ASPACIA Y PEDACITO DE CIELO - DEPARTAMENTO: CAPITAL" y se adjudiquen los mismos a la empresa VITALI DIEGO ALEJANDRO, contratista de la obra principal, por la suma de \$ 82.480,64.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 22 de autos, Inspección de Obras de la citada Subsecretaría produce informe que da cuenta de la necesidad de ejecutar trabajos de extensión de cañerías de los barrios Mirizzi, Cooperativa 1° de Octubre, Villa Aspacia y Pedacito de Cielo, no provistos en el proyecto original, a los fines de dotar del vital elemento a los vecinos que no pudieron beneficiarse y que están próximos a la red proyectada, con un presupuesto que asciende a la suma de \$ 82.480,64.

Que del análisis de la documentación elaborada, se desprende que se trata de trabajos necesarios, de carácter imprevisible, que implican una modificación del proyecto original por aumentos que se encuentran como enmarcados en la hipótesis del artículo 40 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, no superando el monto total del treinta por ciento (30%) del contrato, encontrándose dentro de los límites cuantitativos y cualitativos fijados por la citada ley.

Que se ha incorporado en autos el Informe de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto 8/98 y Resolución N° 002/99 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y sus modificatorias, y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 141/10,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR los trabajos modificatorios necesarios de efectuar en la obra: "RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE A LOS BARRIOS MIRIZZI, COOPERATIVA 1° DE OCTUBRE, VILLA ASPACIA Y PEDACITO DE CIELO - DEPARTAMENTO: CAPITAL" y consecuentemente ADJUDICAR los mismos a la empresa VITALI

CONTINÚA EN PÁGINA 2

RESOLUCION N° 219

Córdoba, 24 de Junio de 2010

VISTO: el Expediente N° 0002-028607/2010, en el que la Jefatura de la Policía de la Provincia propicia el pase a situación de Retiro Voluntario de diverso personal de la Policía de la Provincia, a partir del 30 de Junio del año 2010.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos legales establecidos, por lo que procede proveer conforme a lo solicitado, y de acuerdo a lo previsto en los artículos 110 siguientes y concordantes de la Ley N° 9728, correlacionado con el artículo 80 de la Ley 8024 (T.O. Dcto. 40/09).

Que obra informe del Tribunal de Conducta Policial acerca de quienes registran actuaciones sumariales en trámite.

Que al respecto y atento a la naturaleza de la causa que se especifica, en el caso del Personal nominado en el Anexo II, corresponde otorgar el retiro en forma condicionada, en función de la tramitación de actuados administrativos con conocimiento de la justicia penal, los que pueden resolverse con una sanción de tipo segregativo.

Que por lo expuesto, corresponde disponer el pase a retiro voluntario de diverso personal policial y consecuentemente disponer el pago de los haberes del retiro a favor los nominados en el presente instrumento legal, desde su desvinculación.

Que lo solicitado se adecua a lo dispuesto por la Ley de Seguridad Pública N° 9235, en su artículo 32 inciso f).

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCION N° 101

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto por los artículos 2° y 3° de la Resolución Ministerial N° 014, de fecha 27 de febrero de 2009.

Artículo 2°.- DISPONER que la "COMISIÓN DE COORDINACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO" de las acciones que permitan el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Provincia de Córdoba, en los distintos procesos licitatorios de carácter internacional para la contratación de los Proyectos Ejecutivos, Provisión de Materiales y Construcción de las Obras de Infraestructura para la Gasificación por Ductos de los Sistemas Regionales: Centro, Sur y Ruta 2 y Norte y Este y/o demás obras de infraestructura de gas que se ejecuten en la Provincia bajo distintos mecanismos, cualquiera sea su modalidad de financiación, que fuera

creada por Resolución Ministerial N° 014, de fecha 27 de febrero de 2009, estará presidida por el titular de la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Energético e Infraestructura dependiente de este Ministerio.

Artículo 3°.- FACULTAR al señor Secretario de Planeamiento y Desarrollo Energético e Infraestructura dependiente de este Ministerio para disponer la organización interna y dictar las normas reglamentarias que hagan al funcionamiento de la Comisión referida en el artículo anterior, como así también para designar y remover a los funcionarios que la integran.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Energético e Infraestructura dependiente de este Ministerio a sus efectos y archívese.

ING. HUGO A. TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VIENE DE TAPA
RESOLUCION N° 14

DIEGO ALEJANDRO, contratista de la obra principal, por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 82.480,64).

Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 82.480,64), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2010/000033, con cargo a jurisdicción 1.50 - Programa 505-005 - Partida: 12.06.00.00 - Centro de Costo 244801 del P.V.

Artículo 3°.- FACULTAR al señor Subsecretario de Recursos Hídricos a suscribir el respectivo contrato, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales pertinentes, debiendo la contratista integrar la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción establecida para el contrato principal y cumplimentar con el sellado de Ley de las Enmiendas de Contrato por Modificación de Obra.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del citado Ministerio a sus efectos y archívese.

ING. MARCELO CAMARA
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

VIENE DE TAPA
RESOLUCION N° 219

Por ello, normas citadas y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 323/2010,

EL MINISTRO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPÓNESE, a partir del 30 de Junio de 2010, el pase a situación de Retiro Voluntario del personal de la Policía de la Provincia que se nomina en el Anexo I compuesto de una (1) foja que se acompaña y forma parte de la presente resolución, conforme a lo establecido por los artículos 110 siguientes y concordantes de la Ley N° 9728, correlacionado con el artículo 80 de la Ley 8024 (T.O. Dcto. 40/09).

Artículo 2°.- DISPÓNESE, a partir del 30 de Junio de 2010, el pase a situación de Retiro Voluntario "en forma condicionada" al Personal de la Policía de la Provincia que se nomina en el Anexo II compuesto de (1) foja que se acompaña y forma parte de la presente resolución, y con expresa previsión de que la medida se agrave en caso de resultarles adversa la resolución de las actuaciones administrativas en que se encuentran incoados los causantes, con retroactividad a la fecha del presente instrumento legal.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

ANEXO I - RESOLUCION N° 219

NOMINA DEL PERSONAL QUE SOLICITO EL RETIRO VOLUNTARIO AL 30/06/2010

ORD	JERARQUIA	APELLIDO Y NOMBRE/S	DNI	CLASE	ANTIGÜEDAD
1	COMISARIO INSPECTOR	SOCHA Ariel José Guillermo	14969446	1962	30a 04m 05d
2	COMISARIO INSPECTOR	TRUCCHIA Víctor Roque	16159322	1963	28a 04m 08d
3	COMISARIO	GUERRA Walter Gustavo	17158069	1965	27a 03m 23d
4	COMISARIO	SILVA José Nicolás	17157448	1965	25a 03m 26d
5	SUBOFICIAL MAYOR	DIAZ Ramón Alfredo	16254581	1963	26a 01m 29d
6	SUBOFICIAL MAYOR	GONZALEZ Carmen José	7692078	1949	34a 11m 29d
7	SUBOFICIAL MAYOR	JUAREZ Nereo Héctor	14177417	1960	30a 04m 29d
8	SUBOFICIAL MAYOR	LENCINAS Carlos Alberto	14828027	1962	28a 09m 29d
9	SUBOFICIAL MAYOR	TOME Daniel Héctor	12560731	1958	28a 05m 29d
10	SUBOFICIAL PRINCIPAL	ALBARRACIN José Luis	16740463	1963	25a 09m 20d
11	SUBOFICIAL PRINCIPAL	BALVERDI Miguel Angel	16710833	1964	25a 02m 29d
12	SUBOFICIAL PRINCIPAL	BARRERA Carlos Alberto	16484313	1963	27a 03m 29d
13	SUBOFICIAL PRINCIPAL	BIZZARRI Mario Alberto	14217754	1960	28a 04m 14d
14	SUBOFICIAL PRINCIPAL	BRAVO Flavio Esteban	14921670	1962	26a 02m 14d
15	SUBOFICIAL PRINCIPAL	CALDARELLA Adrián Gustavo	18053483	1967	22a 10m 29d
16	SUBOFICIAL PRINCIPAL	FORMENTELLI José Luis	12398564	1958	26a 11m 29d
17	SUBOFICIAL PRINCIPAL	NORIEGA José Abel	13684450	1957	29a 01m 29d
18	SUBOFICIAL PRINCIPAL	ROMERO Humberto Abel	13821279	1960	29a 01m 29d
19	SARGENTO AYUDANTE	AGUIRRE Oscar Rodolfo	14697193	1962	23a 00m 26d
20	SARGENTO AYUDANTE	BAZAN Víctor Adrián	16195770	1962	23a 00m 26d

21	SARGENTO AYUDANTE	COLOMBO Jorge Héctor	16947501	1964	22a 00m 06d
22	SARGENTO AYUDANTE	COSSER Alberto Enrique	17844638	1966	23a 10m 05d
23	SARGENTO AYUDANTE	DEGANI Domingo Miguel	12298610	1956	22a 07m 10d
24	SARGENTO AYUDANTE	DELGADO Miguel Angel	13920642	1960	27a 04m 29d
25	SARGENTO AYUDANTE	DOMINGUEZ Aldo Fabián	17332783	1965	22a 07m 10d
26	SARGENTO AYUDANTE	GERBAUDO Juan José	18114662	1967	22a 09m 21d
27	SARGENTO AYUDANTE	GIGENA José Alfredo	14291266	1960	25a 09m 20d
28	SARGENTO AYUDANTE	GIL Sergio Alberto	14702772	1961	29a 04m 29d
29	SARGENTO AYUDANTE	GOMEZ Sergio Orlando	18240780	1967	22a 10m 29d
30	SARGENTO AYUDANTE	GONZALEZ Ricardo Rubén	14615883	1962	26a 01m 27d
31	SARGENTO AYUDANTE	JARA Omar Roberto	14159903	1961	28a 02m 29d
32	SARGENTO AYUDANTE	LOPEZ Víctor Jerónimo	13529590	1959	22a 01m 24d
33	SARGENTO AYUDANTE	MEDERO José Francisco	16865709	1964	23a 00m 18d
34	SARGENTO AYUDANTE	MOLINA Héctor Eduardo	12560829	1956	29a 09m 29d
35	SARGENTO AYUDANTE	PASSERO Hugo Omar	14967421	1962	26a 01m 19d
36	SARGENTO AYUDANTE	PERALTA Héctor Ramón	12157181	1958	22a 10m 29d
37	SARGENTO AYUDANTE	QUINTEROS Manuel Roberto	11563995	1955	29a 09m 29d
38	SARGENTO AYUDANTE	SALAS Héctor Atilio	13821606	1960	26a 02m 06d
39	SARGENTO AYUDANTE	SANCHEZ Héctor Oscar	14667435	1961	24a 02m 20d
40	SARGENTO AYUDANTE	SUAREZ Juan Carlos	14154210	1960	23a 03m 28d
41	SARGENTO AYUDANTE	TABLADA Roque Valentín	12613881	1958	23a 03m 28d
42	SARGENTO AYUDANTE	TURINA Walter Ramón	13294004	1959	28a 04m 15d
43	SARGENTO PRIMERO	ABREGU Elvio Sergio	17719832	1966	22a 09m 27d
44	SARGENTO PRIMERO	FERREL Raúl Eduardo	16885789	1965	22a 10m 29d
45	SARGENTO PRIMERO	NINOFF Luis Omar	16214411	1963	25a 03m 26d
46	SARGENTO	CARDOZO Jorge Eduardo	11558403	1955	23a 01m 29d
47	SARGENTO	DIAZ Jorge Alberto	14659854	1962	22a 07m 10d
48	SARGENTO	MONTESES Raúl Fabián	16907110	1964	23a 09m 29d
49	SARGENTO	PAREDES Tomas Domingo	14418463	1961	23a 00m 00d
50	CABO PRIMERO	CARABANTE César Alberto	16884099	1964	25a 05m 29d
51	CABO PRIMERO	LUQUE Ramón Alfredo	13684493	1957	23a 05m 29d
52	CABO PRIMERO	MORTE Rubén Ricardo	16576545	1964	22a 07m 29d
53	CABO	ROMERO Néstor Nicasio	13507796	1957	24a 11m 29d
54	CABO	TESTORE Ricardo Avelino	10252840	1952	33a 08m 29d

ANEXO II - RESOLUCION N° 219

**NOMINA DEL PERSONAL QUE SOLICITO EL RETIRO VOLUNTARIO AL
30/06/2010 EL QUE DEBERA PROPICIARSE EN FORMA CONDICIONADA**

ORD	JERARQUIA	APELLIDO Y NOMBRE/S	DNI	CLASE	ANTIGÜEDAD
1	COMISARIO	FIGUEROA Eduardo	13819734	1957	30a 04m 29d
2	SARGENTO AYUDANTE	LOTO Marcelo	17159908	1965	24a 02m 20d
3	SARGENTO AYUDANTE	PALOU Marcelo	11404719	1954	26a 02m 14d
4	SARGENTO PRIMERO	CORTEZ Osmar Antonio	14600353	1962	26a 01m 29d
5	SARGENTO PRIMERO	RODRIGUEZ Luis Oscar	14892252	1962	25a 05m 29d
6	SARGENTO	CARREÑO Rito Eledio	14953034	1962	26a 11m 04d
7	SARGENTO	QUIROZ Ramón Orlando	17780839	1966	22a 09m 21d
8	CABO	MANSILLA Walter David	17656713	1965	22a 09m 01d
9	AGENTE	GRANADO Julio César	13961799	1959	22a 05m 06d
10	AGENTE	MUÑOZ Basilio Alberto	13374139	1959	29a 02m 11d

MINISTERIO de EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 285

Córdoba, 7 de julio 2010.-

VISTO: El Expediente N° 0622-118318/2010 en el cual obra la Resolución N° 0084/10 de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional;

Y CONSIDERANDO:

Que por el referido instrumento legal se aprueba "ad referéndum" de la superioridad el plan de estudios del trayecto de formación profesional inicial de Operador de Procesos Químicos, para ser implementado en establecimientos educativos dependientes de esa Dirección General, que reúnan las condiciones de infraestructura, equipamiento y perfiles docentes que posibiliten el desarrollo de la capacitación de que se trata y que estén insertos en un contexto socio-productivo acorde a la oferta formativa.

Que en su elaboración se han tenido en cuenta los preceptos de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058, junto con acuerdos y criterios federales emanados del Consejo Federal de Educación y del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (I.N.E.T.).

Que la propuesta curricular presentada se realiza en el marco del Proyecto de Actualización de la Educación Técnica de la Provincia de Córdoba, con el objeto de adecuar las ofertas formativas de los centros educativos a las demandas socio-productivas de la jurisdicción.

Que es indispensable aprobar el plan de estudios de que se trata, a fin de que el Ministerio de Educación de la Nación otorgue la validez nacional, en el marco de los acuerdos alcanzados en el Consejo Federal de Educación.

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, ha fundamentado la propuesta curricular y descrito los criterios utilizados a los fines de su aprobación, para poder acreditar y certificar el trayecto de formación profesional inicial de Operador de Procesos Químicos.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 993/10 del Departamento Jurídico de este Ministerio y lo aconsejado por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales a fs. 24,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 0084/10 de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, por la que se aprueba "ad referéndum" de la superioridad el plan de estudios del trayecto de formación profesional inicial de Operador de Procesos Químicos, para ser implementado en establecimientos educativos dependientes de esa Dirección General, que reúnan las condiciones de infraestructura, equipamiento y perfiles docentes que posibiliten el desarrollo de la capacitación de que se trata y que estén insertos en un contexto socio-productivo acorde a la oferta formativa.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 260

Córdoba, 7 de julio 2010.-

VISTO: La Nota N° DGCG02-253934018-810 de la Secretaría de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones Nros. 151/00 del ex Consejo Federal de Cultura y Educación y 58/08 del Consejo Federal de Educación, establecen la necesidad de aportar al mejoramiento de la educación y la enseñanza por medio de propuestas de formación docente continua (post-inicial) que contribuyan a consolidar saberes relativos a las especificidades que cada modalidad o contextos educativos requieran.

Que la formación docente continua puede desarrollarse a través de trayectos formativos sistemáticos como ofertas de postulación docente en el marco de las definiciones establecidas en la Resolución N° 151/00 del ex Consejo Federal de Cultura y Educación habilitando a los Institutos de Formación Docente a dictarlos.

Que la Resolución Ministerial N° 1490/03 adhiere al referido instrumento legal emanado del organismo Nacional, estableciendo los requisitos y procedimientos para su reconocimiento e implementación en el ámbito provincial.

Que la referida resolución N° 58/08 aprueba el plan de estudios "Especialización docente de nivel superior en educación en contextos de encierro" como una alternativa formativa que fortalezca las estrategias de enseñanza en un contexto específico, para ser implementadas en los institutos de formación docente designados por cada jurisdicción.

Que corresponde a esta jurisdicción definir, en el marco normativo provincial, las condiciones y requisitos para la organización e implementación del trayecto formativo de referencia.

Por ello, el Dictamen N° 1165/10 del Departamento Jurídico de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 4 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**RESUELVE**

Artículo 1°.- ADHERIR a la Resolución N° 58/08 del Consejo Federal de Educación que aprueba el postítulo "Especialización docente de nivel superior en educación en contextos de encierro".

Artículo 2°.- DELEGAR en la Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa, la Dirección General de Educación Superior y la Dirección General de Enseñanza de Adultos, en los ámbitos de su competencia, la definición de los procedimientos y responsabilidades en la implementación del postítulo en el ámbito provincial.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 758

Córdoba, 28 de mayo de 2010.-

VISTO: El Expediente N° 0435-059201/09, registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, en el que se propicia la ratificación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, la Fundación Banco de la Provincia de Córdoba, la Municipalidad de Colonia Caroya, las Bodegas La Caroyense S. A. y Nanini y Cía. S. R. L. y los Microemprendedores vitivinícolas de Colonia Caroya, denominado "Convenio de Asistencia Financiera a Microemprendedores Vitivinícolas de la ciudad de Colonia Caroya y Zona de Influencia".

Y CONSIDERANDO:

Que el Convenio cuya aprobación se gestiona, fue suscripto el día 29 de octubre de 2009, entre las partes mencionadas supra y tiene por objeto otorgar asistencia financiera a microemprendedores vitivinícolas de la ciudad de Colonia Caroya y zona de influencia afectados en su capacidad productiva por fenómenos adversos afectándose para ello un monto total de pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-) y dentro del marco de los lineamientos detallados en el Programa de Asistencia que forma parte del mismo como Anexo I.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos con el N° 583/09 y por Fiscalía de Estado bajo el N° /09 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 4° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA**

Artículo 1°.- RATÍFICASE el Convenio suscripto el día 29 de octubre de 2009, entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, representado por el señor Ministro Don Carlos Mario Gutiérrez, la Fundación Banco de la Provincia de Córdoba, representada por su Presidente Prof. Alicia M. Giubergia, la Municipalidad de Colonia Caroya, representada por el señor Intendente Don Rodolfo José Visintín, las Bodegas La Caroyense S. A., representada por el señor Juan Carlos Tay y Nanini y Cía. S. R. L., representada por el señor Alberto Nanini y los Microemprendedores Vitivinícolas de Colonia Caroya, denominado "Convenio de Asistencia Financiera a Microemprendedores vitivinícolas de la ciudad de Colonia Caroya y zona de influencia", que tiene por objeto otorgar asistencia financiera a microemprendedores vitivinícolas de la mencionada localidad y su zona de influencia, afectados en su capacidad productiva por fenómenos adversos, el que como Anexo Único, compuesto de tres (3) fojas útiles, forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS MARIO GUTIERREZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTOS

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

DECRETO N° 412

Córdoba, 30 de marzo de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 0039-040629/2009, por el que Contaduría General de la Provincia eleva la documentación que conforma la "Cuenta de Inversión" correspondiente al Ejercicio Financiero Año 2009.

Y CONSIDERANDO:

Que la misma deberá ser elevada a la Legislatura y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en un todo de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo 144 inciso 12 de la Constitución Provincial.

Que ha sido elaborada de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de Administración Financiera N° 9086 y determina la situación económico-financiera de la ejecución presupuestaria correspondiente al año 2009.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas al N° 154/10 y por Fiscalía de Estado al N° 223/2010.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA :**

Artículo 1°: RATÍFICASE en todos sus términos la documentación que conforma la "Cuenta de Inversión" correspondiente al Ejercicio Financiero Año 2009, la que como Anexo I con doscientas sesenta y ocho (268) fojas útiles forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: REMÍTASE al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Honorable Legislatura para su consideración.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO de AGRICULTURA, GANADERÍA y ALIMENTOS

RESOLUCIÓN N° 272

Córdoba, 23 de junio de 2010.-

VISTO: El Expediente N° 0436-058237/09, registro de este Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, en el que obra la Resolución N° 466/09, mediante la cual se aprobaron los listados de productores agropecuarios afectados por sequía declarados en estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario mediante Decreto N° 1205/09

Y CONSIDERANDO:

Que obra nota del Área de Emergencia Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Agricultura de la que surge que se omitió incluir en los listados aprobados por la citada Resolución, cinco (5) Números de Cuentas Catastrales presentados por la productora Marilen Margarita GERMENA, en tiempo y forma a la convocatoria de productores afectados por sequía según lo establecido por el Decreto N° 1205/09, por causas ajenas a los presentantes. Asimismo se sugiere, entonces, dictar una nueva Resolución que rectifique dicha omisión.

Que se acompaña copia del Formulario de Declaración Jurada de Emergencia correspondiente a la mencionada productora, junto a la liquidación de deuda de las citadas Cuentas Catastrales y la documentación de la productora Marilen Margarita GERMENA.

Que por estas razones, conforme a lo informado por el Área de Emergencia Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Agricultura, la documentación acompañada en autos y lo solicitado por el señor Secretario de Agricultura, por tratarse de una situación de hecho que es menester subsanar, según se ha procedido en casos similares presentados ante este Ministerio, corresponde incluir en los listados aprobados en el Artículo 1° - Anexo II de la Resolución N° 466/09, de los productores agropecuarios afectados por sequía, declarados en estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario mediante Decreto N° 1205/09, los cinco (5) Números de Cuentas Catastrales presentados oportunamente por la productora Marilen Margarita GERMENA, los que se incorporan en Planilla que, como Anexos I, forma parte integrante de dicha Resolución.

Por ello, lo informado por el área de Emergencia Agropecuaria y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales bajo N° 197/10,

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTOS****RESUELVE**

Artículo 1°: INCLUIR en los listados aprobados por el Artículo 1° - Anexo II de la Resolución N° 466/09, de los productores agropecuarios afectados por sequía, declarados en estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario mediante Decreto N° 1205/09, los cinco (5) Números de Cuentas Catastrales, presentados oportunamente por la productora Marilen Margarita GERMENA, conforme se nomina en el Anexo I, el que con una (1) foja, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: EL señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos y el señor Secretario de Agricultura podrán emitir certificaciones conforme el modelo aprobado oportunamente.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria, a la Dirección de Rentas Córdoba, demás que correspondan y archívese.

CARLOS MARIO GUTIERREZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS

RESOLUCIÓN N° 290

Córdoba, 23 de junio de 2010.-

VISTO: El Expediente N° 0435-059681/10, registro de este Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos.

Y CONSIDERANDO:

Que en autos se tramita el reintegro del diez por ciento (10%) por adquisición de reproductores bovinos machos de distintas razas durante el desarrollo de muestras y/o exposiciones rurales de la Provincia de Córdoba, correspondiente a los productores ganaderos Lepori, Omar Rogelio, Rubén Omar y Jorge Ariel Sociedad de Hecho, Avanzini, Ronald Hipólito y Bainotti Teresa Barbora de E. Hijas Sociedad de Hecho, quienes presentaran la correspondiente documentación en tiempo y forma y que, por una omisión del señor Agente Zonal de Río Cuarto, la misma no fue remitida oportunamente al área pertinente.

Que consta en autos certificación de la Sociedad Rural por la compra realizada durante la exposición o muestra, liquidación o factura de compra, verificación de validez de los comprobantes emitidos por la AFIP (CAE o CAI), copia de la matrícula individual, copia del acta de vacunación, constancia de C.U.I.T. y reporte de Otax, con lo que se da cumplimiento a los requisitos establecidos por el artículo 2° de la Resolución N° 412/09.

Que se acompaña planilla anexa que contiene la nómina de los tres (3) productores ganaderos que contiene el número de C.U.I.T. de cada uno, domicilio, localidad, departamento, cantidad de reproductores comprados, sociedad rural que certifica y monto a reintegrar.

Que los productores en cuestión cumplimentan todos los requisitos establecidos en la normativa vigente en la materia para acceder al beneficio solicitado, habiendo presentado la documentación requerida en tiempo y forma, es decir, mientras se encontraba vigente el régimen de reintegro correspondiendo, en consecuencia, proceder a otorgarles el mismo.

Que se ha efectuado la previsión del crédito para atender la erogación mediante Nota de Pedido N° 2010/000069 de fecha 11 de junio de 2010, por un monto total de pesos Tres Mil Treinta y Cinco (\$ 3.035)

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el Decreto N° 2174/07 ratificado por Ley N° 9454, en su Capítulo IV, artículo 22; Ley N° 9191, artículo 6; Ley N° 9456 en su artículo 1°; Ley N° 9086 en su artículo 80; las previsiones de la Resolución N° 412/09 y su modificatoria 603/09, Ley N° 9702 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales bajo el N° 313/10,

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTOS****RESUELVE**

Artículo 1°: DISPONER pago del reintegro del diez por ciento (10%) del precio efectivamente abonado por compra de reproductores bovinos machos que establece la Resolución N° 412/09 y su modificatoria N° 603/09, a cada uno de los productores ganaderos nominados y cuyos datos constan en listado que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante del presente instrumento legal, por el valor allí nominado en cada caso y por un total de Pesos Tres Mil Treinta y Cinco (\$ 3.035).

Artículo 2°: IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, por la suma de Pesos Tres Mil Treinta y Cinco (\$ 3.035.-) a Jurisdicción 1.25, Área Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, de acuerdo al siguiente detalle: Programa 258/0, Partida Principal 06, Parcial 06, Subparcial 10 "Transferencias a Empresas Privadas" del P.V.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

CARLOS MARIO GUTIERREZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL

RESOLUCIÓN N° 06

Córdoba, 08 de Julio de 2010

VISTO: QUE, el Decreto del Poder Ejecutivo N° 000491/2010 contrata en forma Directa con Provincia Seguros S.A., la provisión de un seguro de responsabilidad civil en los términos de la ley de Seguros N° 17.418, para la flota de automóviles pertenecientes al Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

QUE, en virtud del artículo 3° del referido Decreto del Poder Ejecutivo N° 000491/2010, se faculta a la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación a comunicar las altas y bajas que se fueran produciendo, realizando los correspondientes ajustes contables que pudieran corresponder para el acabado cumplimiento de lo establecido en el mencionado Decreto.

QUE, es necesario establecer un procedimiento claro y eficaz, a los fines de dar cumplimiento a lo mencionado en los párrafos anteriores.

QUE, la Dirección de Patrimonial de la Dirección General de Compras Mantenimiento Infraestructura y Servicios de esta Secretaría de Coordinación, que ha confeccionado el listado de vehículos denunciados por cada Repartición y/o Ministerio, que se encuentran en condiciones de ser dados de alta al seguro de responsabilidad civil autorizado a contratar con la firma Provincia Seguros S.A., por el citado Decreto del poder Ejecutivo N° 491/2010; ha demostrando cumplir en esa labor con los requisitos de idoneidad y capacidad.

Por todo ello,

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: ENCARGAR a la Dirección de Patrimonial dependiente de la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios, la notificación del Decreto del Poder Ejecutivo N° 000491/2010 y de la presente Resolución a las máximas autoridades y/o responsables de las distintas Reparticiones y/o Ministerios, facultándose a la misma a indicar para cada uno de los trámites que se indican en la presente Resolución la documentación que deberá requerirse en cada caso y la forma y plazo de presentación de la misma.

Artículo 2°: Para el caso de altas de vehículos, o de aquellos no denunciados oportunamente según lo dispuesto en los considerandos, como así también las bajas que pudieran ocurrir con posterioridad, las máximas autoridades y/o los responsables de cada Repartición y/o Ministerio, o el área que éstos designen, deberán informar por escrito y de manera fehaciente a la Dirección de Patrimonial de la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios dependiente de esta Secretaría de Coordinación, las novedades correspondientes, consignando en cada caso, Dominio, Marca, Modelo, N° de Chasis y N° de Motor de cada vehículo.

Artículo 3°: La Dirección de Patrimonial confeccionará un listado de los vehículos que han sido informados como altas y/o bajas, cada vez que se produzca alguna de las novedades a que se refiere el artículo precedente. Los Listados de ALTA deberán ser remitidos por Correo Electrónico a ASECOR S.A. y a la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor. Los listados de BAJA deberán ser remitido por escrito ASECOR S.A. y a la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor. ASECOR S.A. procederá a tramitar lo requerido ante la compañía aseguradora, Provincia Seguros S.A., quien emitirá y/o dará de baja las coberturas correspondientes.

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Administración dependiente de esta Secretaría, a la Dirección de Patrimonial, a la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor y ASECOR, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. HECTOR A. TRIVILLIN
SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 971 - 24/06/2010 - DELEGASE EN EL Señor Vicegobernador de la Provincia, Don Héctor Oscar Campana las funciones inherentes al poder Ejecutivo Provincial.

DECRETO N° 988 - 02/07/2010 - ACEPTASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la renuncia presentada por la Dra. María Cristina Cáceres de Dunkler (DNI. N° 12.669.468) como Directora General del Registro General de la Provincia, expresándole el reconocimiento por los servicios brindados en el desempeño de sus funciones

DECRETO N° 991 - 02/07/2010 - DEJASE sin efecto a partir de la fecha del presente, la designación con carácter interino del señor Oscar Marcelo Ceballos González (M.I. N° 21.310.095) en el cargo de Jefe de Área de Dictámenes de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Agencia Córdoba Deportes S.E.M. oportunamente dispuesta por Decreto N° 55/2010.-

DECRETO N° 1002 - 05/07/2010 - Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por Lic. Nilda Inés Torcigliani, M.I. N° 13.821.899 al cargo de Director de Jurisdicción del Programa de Asistencia a la Familia de la Secretaría de Acción Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

DECRETO N° 1003 - 05/07/2010 - DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la Lic. Nilda Inés Torcigliani, M.I. N° 13.821.899 como Asesor de Gabinete del Ministerio de Desarrollo Social, con nivel de Director de Jurisdicción.

DECRETO N° 1004 - 05/07/2010 - DESIGNASE a partir de la fecha del presente decreto, al Sr. Luis Raúl Ramírez, M.I. N° 14.839.382 como Asesor de Gabinete del Ministerio de Desarrollo Social, con nivel de Director de Sección.

DECRETO N° 554 - 21/04/2010 - APRUEBASE la prórroga de la contratación para la provisión del servicio de seguridad y vigilancia integral para el edificio de la Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba en la ciudad Autónoma de Buenos Aires con la firma Seguridad Privada Integral S.A. por el término de doce meses en idénticas condiciones a las establecidas en el Decreto N° 1675/08, por la suma de Pesos Setenta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro con ochenta centavos (\$ 72.664,80), dispuesta por Resolución N° 056/10 de la Secretaría General de la Gobernación, la que como Anexo I compuesto de dos (2) fojas, forma parte integrante del presente Decreto. s/ Expte. N° 0378-079088/2008.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 29 - 16/11/2009 - APROBAR la sustitución del Fondo de Reparación de los certificados de la tercera Redeterminación de Precio del contrato de la obra "GASODUCTO DE TRANSPORTE, ESTACIÓN DE SEPARACIÓN, MEDICIÓN Y ODORIZACIÓN Y PLANTAS REDUCTORAS INTERMEDIAS, PARA ABASTECIMIENTO DE GAS NATURAL A LAS LOCALIDADES DEL SISTEMA SIERRAS CHICAS", mediante Póliza de Seguro de Caución N° 742.173, emitida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. - COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 51.900,00), presentada por la contratista CONCOR S.A. - SAPYC S.R.L. - U.T.E. s/ Expte. N° 0498-029803/07/R3.-

RESOLUCION N° 32 - 30/12/2009 - APROBAR la sustitución del Fondo de Reparación mediante Póliza de Seguro de Caución N° 205.563, para aquellos certificados que a la fecha de la presente Resolución se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro para el Contrato Original de la obra : "RAMAL DE ALIMENTACIÓN PARA ABASTECIMIENTO DE GAS NATURAL A LAS LOCALIDADES DE VILLA LAS ROSAS, LOS HORNILLOS, LAS RABONAS, NONO, ARROYO DE LOS PATOS, MINA CLAVERO Y VILLA CURA BROCHERO", emitida por FIANZAS y CRÉDITO S.A.. - COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la suma total de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), presentada por la contratista ACLADE S.R.L. - GYHB S.A. - U.T.E. FACULTAR a la Subsecretaría de Infraestructura y Programas a emitir los Certificados correspondientes. s/ Expte. N° 0498-028875/05/R4/09.-

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
ENERGÉTICO E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION N° 01 - 07/05/2010 - APROBAR los Contratos a celebrarse entre la Provincia de Córdoba, y los señores Alberto José GILETTA, Stella Maris DOMÍNGUEZ, Yanina Vanesa AMADO, Guillermo Alejandro CAPRETTA, Leopoldo Juan BEGUELIN y María Julieta BOSETTI, por los cuales éstos se comprometen a cumplir las tareas que se les asigne dentro de la Unidad Ejecutora y de Gerenciamiento de Obras creada por Decreto N° 265/09, para la ejecución y cumplimiento de los programas de Gasificación de localidades del interior de la provincia y de Energías Alternativas y Radiocomunicaciones, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 135.600,00). s/ Expte. N° 0632-058622/10.-

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION N° 136 - 31/05/2010 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA (1) foja útil. s/ Expte N° 0425-191185/2009.-

RESOLUCION N° 138 - 31/05/2010 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA (1) foja útil. LOS efectos de la presente Resolución operarán de manera retroactiva al 01 de Enero de 2010. s/ Expte N° 0485-015460/2009.-

RESOLUCION N° 139 - 31/05/2010 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA (1) foja útil. LOS efectos de la presente Resolución operarán de manera retroactiva al 01 de Enero de 2010. s/ Expte N° 0423-031573/2008.-

RESOLUCION N° 140 - 31/05/2010 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA (1) foja útil. s/ Expte N° 0425-189832/2009.-

RESOLUCION N° 142 - 31/05/2010 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA (1) foja útil. s/ Expte N° 0425-189095/2009.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 272 - 07/07/2010 - CLASIFICAR en el Grupo "C" de localización a la Escuela de Nivel Primario "NORMA QUARTINO" de Capital, a partir de la fecha de la presente resolución, y en consecuencia OTORGAR por ese concepto la bonificación del cuarenta por ciento (40 %) a su personal docente y del veintiséis por ciento (26 %) a su personal no docente, conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, según T.O. por Decreto N° 1680/92. El egreso se imputará al P.V.; Jurisdicción 1.35; Programa 354; Partidas: Principal 01, Parciales: 01 "Personal Permanente" y 02 "Personal No Permanente". s/ Expte. N° 0109-089786/09.-

RESOLUCION N° 273 - 07/07/2010 - CLASIFICAR en el Grupo "B" de localización al Instituto Provincial de Educación Media N° 341 de Manfredi -Departamento Río Segundo-, a partir de la fecha de la presente resolución, y en consecuencia OTORGAR por ese concepto la bonificación del veinte por ciento (20 %) a su personal docente y del trece por ciento (13 %) a su personal no docente, conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, según T.O. por Decreto N° 1680/92. El egreso se imputará al P.V.; Jurisdicción 1.35; Programa 356; Partidas: Principal 01, Parciales: 01 "Personal Permanente" y 02 "Personal No Permanente". s/ Expte. N° 0110-117197/09.-

RESOLUCION N° 274 - 07/07/2010 - CLASIFICAR en el Grupo "C" de localización a la Escuela de Nivel Inicial "MANUEL BELGRANO" -Anexo- de Cuatro Vientos, Departamento Río Cuarto, a partir de la fecha de la presente resolución, y en consecuencia OTORGAR por ese concepto la bonificación del cuarenta por ciento (40 %) a su personal docente y del veintiséis por ciento (26 %) a su personal no docente, conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, según T.O. por Decreto N° 1680/92. El egreso se imputará al P.V.; Jurisdicción 1.35; Programa 354; Partidas: Principal 01, Parciales: 01 "Personal Permanente" y 02 "Personal No Permanente". s/ Expte. N° 0109-081046/2007.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESOLUCION N° 56 - 24/02/2010 - PRORRÓGASE la contratación con la firma SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL S.A., Cuit N° 30-69351404-1, Ingresos Brutos N° 901-022958-5 a partir de la fecha del vencimiento 02/03/2010 y por el término de doce (12) meses, en idénticas condiciones a las establecidas en el Decreto N°: 1675/2008, por el servicio de seguridad y vigilancia integral del Edificio de la Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de Pesos Setenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con Ochenta Centavos (\$ 72.664,80). s/ Expte. N° 0378-079088/2008.-

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 118 - 31/05/10 -AUTORIZASE el funcionamiento como Prestadora Privada de Seguridad de la firma "CONFIDENCIAL S.R.L.", con domicilio en Avenida Julio A. Roca N° 1011 de la Ciudad de Córdoba, sin la autorización para el uso de armas. HABILITASE por el término de dos (2) años a las señoras María Inés GESSAGA (M.I. N° 20.575.521) y Andrea Cecilia GESSAGA (M.I. N° 23.871.330), como Directoras Técnicas Responsable y Sustituta respectivamente, de la mencionada Entidad. Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno, extiéndase a ambos Directores Técnicos, Responsable y Sustituto respectivamente, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas. s/ Expte N° 0531-036267/2010.-

FE DE ERRATAS

PODER EJECUTIVO

En nuestra edición de fecha 15/7/2010 publicamos el DECRETO N° 726 donde se han deslizado los siguientes errores; en el Artículo 3° se consignó: "... se efectuará con las prevenciones y recaudos por el art. 4 de la Ley Nacional N° 17801." debiendo decir: "... se efectuará con las prevenciones y recaudos establecidos por el art. 4 de la Ley Nacional N° 17801." y en el Artículo 4° se consignó "... análisis integral de los actos jurídicos sometidos a su estudio, debiendo formular ..." debiéndose consignar: "... análisis integral de los actos jurídicos sometidos a su estudio, debiendo formular ..." Dejamos así salvado dichos errores.-